

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de régimen local con esta fecha RESUELVE:

En fecha de hoy, esta Alcaldía Presidencia ha dispuesto:

*"Ante la dedicación y responsabilidad total de la Concejala D^a. Bárbara Sánchez Mateos en materia de contratación administrativa, patrimonio, turismo y cultura del vino; así como su representación en diferentes organismos públicos, se tiene la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación total de los miembros de esta Corporación Local, todo ello con efectos del 01/10/2024, por lo que, **SE DISPONE:***

Primero.- Incoar de oficio del correspondiente expediente administrativo.

Segundo.- Que por la Secretaría General se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir."

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha de hoy; así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de Fondos.

Considerando que los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

— El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

A tenor del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el Acuerdo Marco Regulador del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan establece la dedicación exclusiva total para cinco más un concejal a partir de Enero de 2024.

Esta Alcaldía Presidencia haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, DISPONE:

PRIMERO.- Modificar la dedicación concedida a la concejala Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés de parcial a total a todos los efectos desde el día 01 de octubre de 2024, de conformidad con los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, Intervención de Fondos y Servicio de Personal.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente

resolución en la próxima sesión que se celebre y publicación en el portal de transparencia y anuncio en el BOP de Ciudad Real.